

SECRETARÍA: octubre 29 de 2020. Se agrega al proceso ejecutivo singular los escritos presentados de manera separada por el demandante y demandada. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO
Demandado: SANDRA MILENA MARTINEZ
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00051 00
Sustanciación: 1076.

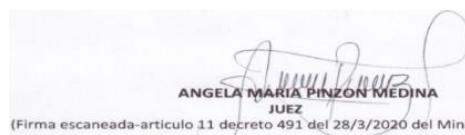
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

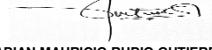
La Dorada, octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

De la actualización de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante con fundamento en el artículo en el artículo 446 -2 del Código General del Proceso, se dará traslado a la otra parte por el término de tres (3) días para que presente las objeciones que estimen pertinentes.

Vencido el término de traslado se decidirá acerca de su aprobación, y de las solicitudes que realizaron tanto el demandante como la demandada.

NOTIFIQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 114 del 3 de noviembre 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
E. S. D.

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE: **JOSE ISMAEL MURCIA ACERO**

DEMANDADO: **SANDRA MILENA MARTINEZ.**

RADICADO: **2020 - 00051 - 00**

JOSE ISMAEL MURCIA ACERO, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de La Dorada, Caldas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **10.182.760** expedida en La Dorada - Caldas, demandante dentro del proceso de la referencia, a la señora Juez, con todo respeto, por medio del presente escrito me permito presentar ante su despacho, solicitud de terminación del proceso, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS: -

1.- Se tenga en cuenta los títulos a mi favor, según extracto entregado por su despacho, discriminados de la siguiente manera: Valor total en recaudo son **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 3,741.971. 00)**

NÚMERO DEL TITULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
454130000010977	26/06/2020	\$ 527.949,00
454130000010978	26/06/2020	\$ 413.252,00
454130000010979	26/06/2020	\$ 408.159,00
454130000011149	30/06/2020	\$ 599.530,00
454130000011702	28/07/2020	\$ 594.021,00
454130000012155	25/08/2020	\$ 599.530,00
454130000012787	29/09/2020	\$ 599.530,00
VALOR TOTAL EN RECAUDO		\$ 3,741.971.00

2.- Se tenga en cuenta la siguiente liquidación final: **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 559.402, 00).**

CAPITAL	MES	TASA INTERES	DIAS	TOTAL INTERES
\$ 2.800.000	FEBRERO - 2020	2,38%	29	\$ 66.640
\$ 2.800.000	MARZO - 2020	2,36%	30	\$ 66.080
\$ 2.800.000	ABRIL - 2020	2,33%	30	\$ 65,240
\$ 2.800.000	MAYO - 2020	2,27%	30	\$ 63,560
\$ 2.800.000	JUNIO - 2020	2,26%	30	\$ 63,280
\$ 2.800.000	JULIO - 2020	2,26%	30	\$ 63,280
\$ 2.800.000	AGOSTO - 2020	2,28%	30	\$ 63,840
\$ 2.800.000	SEPTIEMBRE - 2020	2,29%	28	\$ 64.120
\$ 2.800.000	OCTUBRE - 2020	2,02%	23	\$ 43.362
TOTAL, INTERESES DE MORA				\$ 559,402

3.- Se tenga en cuenta liquidación de costas y agencias en derecho, **AUTORIZADAS** por su despacho, por un monto de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 154.400, 00).**

ASUNTO	VALOR
Agencias en derechos y costas procesales	\$ 154.400,00

4.- Se tenga en cuenta el valor del título valor en recaudo por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.800.000).**

En total la deuda del título valor antes liquidado es el siguiente:

asunto	valor
CAPITAL	\$ 2.800.000
INTERESES DE MORA	\$ 559,402
AGENCIAS EN DERECHOS Y COSTAS	\$ 154.400

TOTAL, LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 3.513.802
-------------------------------	--------------

La liquidación de crédito capital, intereses de plazo, agencias en derechos y costas procesales, arroja un total de **TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.513.802)**.

PRETENSIONES: -

Primero. - Sírvase su Señoría, **ACEPTAR** la presente solicitud incondicional de terminación del proceso.

Segundo. – Sírvase Su Señoría, **AUTORIZAR** la liquidación total de este proceso ejecutivo en **TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.513.802)**.

Tercero. - Sírvase su Señoría, **DECRETAR** la terminación del proceso teniendo en cuenta que con el monto en recaudo satisface el pago de la obligación, y se ordene el archivo del expediente previamente efectuadas las debidas anotaciones que fueren necesarias.

Cuarto. - Sírvase su Señoría, **LEVANTAR** la medida cautelar decretada en este proceso.

Quinto. - Sírvase su Señoría, **LIBERAR** la debida comunicación ante la pagaduría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Sexto: - Sírvase Su Señoría, **AUTORIZAR** al ejecutante a realizar el cobro de los títulos judiciales a su favor, por los montos enunciados en dicho extracto de los mismos.

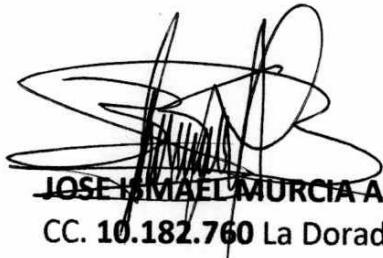
Séptimo: - Sírvase Su Señoría, **ORDENAR** al Banco Agrario de Colombia efectuar el pago a la parte ejecutante de los títulos judiciales a su favor depositados en esa entidad crediticia.

Octavo: - Su Señoría, sírvase hacer devolución de los dineros sobrantes a la parte ejecutada.

Sin otro particular de la señora Juez.

Con todo respeto

Atentamente,



JOSE IVAN MURIEL ACERO
CC. 10.182.760 La Dorada - Caldas.

**SOLICITUD LEVANTAMIENTO EMBARGO Y PAGO TITULOS A FAVOR PROCESO
RADICADO NO. 2020-00051-00**

Sandra Milena Martinez <sandra.martinez@sena.edu.co>

Vie 23/10/2020 10:10

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días mi nombre es Sandra Milena Martinez, con cédula No. 24.713.996 de La Dorada, tengo el número de proceso 2020-00051-00 adelantado por JOSE ISMAEL MURCIA ACERO.

El valor total del proceso está por \$3.273.293 y a la fecha me han descontado \$3.741.971, mas el descuento que me hicieron el día de hoy por valor de \$599.630.

agradezco por favor me indiquen como puedo recibir la carta de desembargo para notificar a la empresa y que no me hagan más descuentos y también cómo puedo reclamar los títulos a mi favor.

Cordial saludo,



Sandra Milena Martinez

Profesional Grado 01

Coordinadora Administrativa

Regional Caldas - Centro Pecuario y Agroempresarial

Carrera 1 Calle 42 Barrio Alfonso López – La Dorada

Tel.: [+57 \(6\) 8572085](tel:+5768572085) Ext. 82862

sandra.martinez@sena.edu.co

www.Sena.edu.co

